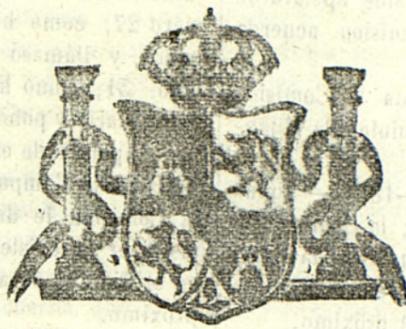


## SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



## SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOSExtracto de su sesion extraordinaria de  
quintas del dia 23 de Marzo de 1882.

(Continuacion.)

Fresno de Rioliron.—1882.—Antonio Puente Gamboa, núm. 2: la Comision le declara exento como corto de talla y pendiente de justificar la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre para el dia 26 de Abril próximo.

1881.—Pedro Bartolomé Garcia, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la excepcion de hijo único de viuda pobre para el dia 26 de Abril próximo.

Gabriel Quintana Alcalde, núm. 3: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada á este mozo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 de Abril próximo.

Igual acuerdo, adopta la Comision respecto de los mozos Simeon Gorbea Abedillo, núm. 1, y Primitivo Herrera Campo, núm. 2.

Villagalijo.—1881.—Pedro Puras Rábanos, núm. 3: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 26 de Abril próximo.

1880.—Antero Pascual Bartolomé, núm. 5: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de este mozo para el dia 26 de Abril próximo.

Rábanos.—1882.—Mateo Hernando Sevilla, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Dámaso Ayala Cámara, núm. 4, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que nadie reclamara contra dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados en revision exentos los mozos Mauricio Rubio

Cámara, núm. 5, como hijo único de padre impedido y pobre y Francisco Bartolomé Valmala, núm. 6, como hijo único de viuda pobre.

Salustiano Martinez Hernando, número 10: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 26 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Doroteo Ortega Cámara, núm. 6, del reemplazo de 1879.

Garganchon.—1882.—Juan Ortega Lázaro, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Elías Bartolomé Alarcia, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de dicha excepcion para el dia 26 de Abril próximo.

1881.—Prudencio Bartolomé Hernandez, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo, como hijo único de viuda pobre.

Amaya.—1882.—Francisco Molina Porras, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

1881.—Pedro Moneo Dueñas, número 3: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 26 de Abril próximo.

1880.—Bartolomé Palacios Dueñas, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de este mozo para el dia 26 de Abril próximo.

1879.—Julian Bobadilla Vicario, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Alcocero.—1882.—Angel Martinez Sagredo, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y ciego: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Ezequiel Vilumbrales Contreras, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiendo reclamado contra dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Espinosa del Camino.—1882.—Juan Herrero Oca, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

1880.—Francisco Jorge Martinez, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo por seguir manteniendo á una hermana huérfana.

Asi bien acuerda la Comision confirmar el fallo de la Corporacion municipal por el que ha sido declarado exento en revision el mozo Francisco Solana Perez, núm. 5, como hijo único de viuda pobre.

Villanasur Rio de Oca.—1882.—Nicolás Lopez Ortiz, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

1881.—Miguel Saiz Sagredo, número 2, y Hermenegildo Arroyo Barga, núm. 3: no habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones otorgadas á dichos mozos, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 26 de Abril próximo.

1879.—Santos Contreras Contreras, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Carrias.—1880.—Isidoro Santa Olalla y Santa Olalla, núm. 4: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada á este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 26 de Abril próximo.

Cerraton de Juarros.—1882.—Fermin Monasterio Molina, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado el 26 de Abril próximo.

1880.—Felipe Barrio Miguel, número 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre y que comparezca á ser tallado el dia 26 de Abril próximo.

Luciano Barrio Solórzano, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 26 de Abril próximo.

1879.—Juan Lopez Barrio, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Vicente Moneo Barrio, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 26 de Abril próximo.

Calixto Solórzano Ruiz, núm. 5: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Poza de la Sal.—1882.—Marcelino Alonso Ibañez, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara soldado por no asistirle dicha excepcion.

Luis Gandia Herrera, núm. 2: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 28 de Abril próximo.

Vicente Alonso Padrones, núm. 3, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 28 de Abril próximo.

Teodoro Calvo Santurde, núm. 4: expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion, y la Comision considera ejecutorio dicho fallo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Juan San Juanes Saez, núm. 7, que expuso ser hijo único de viuda pobre.

Hipólito Padrones Ibañez, núm. 8: la Comision acuerda que comparezca á ser medido el dia 28 de Abril próximo.

Victoriano Perez Quintanilla, número 9, expuso ser hijo único de padre sexagenario, impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Así bien acuerda la Comision declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Dámaso Puente Alvaro, como hijo único de viuda pobre.

Isidro Garcia Santurde, núm. 16: la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de soldado útil condicional.

1881. — Pantaleon Lopez Garcia, núm. 6: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, y que comparezca á ser tallado en revision el dia 28 de Abril próximo.

Estéban Gonzalez Alvarado, núm. 8: la Comision acuerda reclamar certificado de existencia de dicho mozo, expresivo de la talla.

Braulio Santurde San Martin, número 11: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision el mozo Patricio Roque Bárcena, núm. 13 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Sinforoso Tamayo Gutierrez, número 18: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en Caja como recluta disponible excedente de cupo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Juan de la Puente Saiz, núm. 21 por hallarse en las mismas circunstancias que el anterior.

Juan Saiz Bareina, núm. 22, la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 28 de Abril próximo.

Simon Padrones Gonzalez, núm. 23: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en Caja como recluta disponible excedente de cupo.

1880. — Pablo José Moral, núm. 12: habiendo cesado la excepcion que le fué otorgada en dicho año de hijo único de padre impedido y pobre, el Ayuntamiento le ha declarado soldado, y la Comision acuerda que ingrese en Caja como recluta disponible excedente de cupo.

1879. — La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Cesáreo Eugenio Quintana, núm. 4, y Vicente Nubla Espiga, núm. 17, como hijos de viuda pobre.

Pedro Aguilari Rueda, núm. 18: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en Caja como recluta disponible excedente de cupo.

Pedro Esteban Martin, núm. 22, ex-

puso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Joaquin Quintanilla Mijangos núm. 24.

Castil de Lences. — 1881. — Rufino Ruiz Miguel, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 28 de Abril próximo.

1880. — Pedro Gonzalez Medina, número 1: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 28 de Abril próximo.

Briviesca. — 1882. — Benito Villanueva Campo, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Francisco Calvo Perez, núm. 8, y Francisco Calzada Sagredo, núm. 10, declarados exentos sin reclamacion por el Ayuntamiento como hijo el primero de madre pobre casada con persona tambien pobre y sexagenaria, y el segundo como hijo único de viuda pobre.

Eloy Gutierrez Sanz, núm. 12: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia de dicho mozo para el dia 28 de Abril próximo.

Luis Iniguez Calvo, núm. 16: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 28 de Abril próximo.

Francisco Diez Alonso, núm. 17: así bien acuerda la Comision declarar á este mozo pendiente de justificar el mismo extremo que el anterior para el dia 17 de Junio próximo.

Marcos Arquiaga Quintana, número 18: habiendo sido comprendido simultáneamente en los alistamientos de Haro y Briviesca, la Comision acuerda reclamar justificantes al Alcalde de la villa últimamente citada para promover competencia con la provincia de Logroño.

Manuel Martinez Valderrama, número 19, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Así bien acuerda la Comision declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Gregorio Campo Serrano, núm. 21: la Comision acuerda que comparezca el 28 de Abril ó acredite haber ingresado en la Caja de recluta de Madrid.

Mateo Wago Eguiluz, núm. 24: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el 28 de Abril próximo.

La Comision acuerda declarar eje-

cutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Leon Bárcena Respaldiza, número 27, como hijo único de viuda pobre, y Dámaso Hermosilla Ortega, núm. 31, como hijo único de padre sexagenario y pobre, en razon á no haberse apelado de expresados fallos.

Gregorio Campo Iniguez, núm. 33: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 28 de Abril próximo.

1881. — Tomás Virumbrales Garcia, núm. 10: habiendo cesado la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre, que le fué otorgada en dicho año, el Ayuntamiento le ha declarado soldado en revision, y la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Castor Gutierrez Garcia, núm. 11: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Pedro San Juan Senderos, núm. 20, como hijo único de viuda pobre, Cipriano Alonso Ortega, número 24, como hijo único de padre impedido y pobre, y Juan Movilla Ortega, núm. 25, como hijo único de viuda pobre.

1880. — Gorgonio Moreno Saez, número 3, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara pendiente de justificar dicha excepcion para el dia 28 de Abril próximo.

Pelayo Campo Trespaderne, núm. 6: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Juan Cruz del Campo Diez, núm. 9: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento en razon á no asistirle ya la excepcion que disfrutaba, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja á Gregorio Monasterio Torne, núm. 25.

La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Lucas de las Heras Calzada, núm. 10, Martin Martinez Fuente, núm. 13, Francisco del Campo Iniguez, núm. 15, Cándido Hermosilla Onturbe, núm. 24, Victor Garcia Gomez, núm. 26, Pedro Ollauri Villanueva, núm. 27, Ambrosio Morales Garcia, núm. 33, y José del Campo Nidáguila, núm. 34, como comprendidos en el art. 92 de la ley de reclutamiento vigente.

Paulino Gomez Ortega, núm. 33: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion legal otorgada á este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 28 de Abril próximo.

1879. — La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Telesforo Quintana Fernandez, núm. 1, Ciriaco Bueno Ri-

veras, núm. 6 y Gregorio Alonso Santa Maria, núm. 7, como comprendidos en el art. 92 de la ley de reclutamiento vigente.

Andrés Carcedo Monasterio, núm. 8: la Comision le declara pendiente de justificar los auxilios que presta á su madre viuda, para el dia 28 de Abril próximo.

La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los cuales han sido declarados exentos en revision los mozos Gil Saez Ortega, núm. 11, como hijo único de padre sexagenario y pobre, Apolinar Diez Velarde, número 16, por asistirle la misma excepcion, José Guilarte Lopez, núm. 31, como hijo único de padre impedido y pobre, y Manuel Martinez San Juan, núm. 32, como hijo único de viuda pobre.

Manuel Jesus Alvarez, núm. 34: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion legal otorgada á este mozo en su año, la Comision acuerda que lo verifique y se dé cuenta el dia 28 de Abril próximo.

Santa Maria del Invierno. — 1881. — Higinio Colina del Olmo, núm. 3: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Santa Olalla de Bureba. — 1882. — Rodrigo Segura y Segura, núm. 5: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Quintanavides. — 1882. — Tomás Rueda Saiz, núm. 1, expuso ser nieto único de abuelo pobre á quien mantiene: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Santiago Hurtado Alonso, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1881. — Esteban Osinalde Gomez, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el 28 de Abril próximo.

Felipe Garcia Nuñez, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo de Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Monasterio de Rodilla. — 1882. — Gorgonio Gonzalez Ruiz, núm. 5, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Elias Alonso Boezo, núm. 9, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

Cayetano Carranza Asenjo, núm. 10, expuso ser hermano del núm. 1 de este cupo y reemplazo: la Comision le declara soldado por tener un hermano mayor de 17 años no impedido para el trabajo.

Lucas Santa Olalla Villa, núm. 11, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y

no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

1881.—Lucio Pascual Quintana, núm. 2: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 28 de Abril próximo.

Eugenio Carranza Conde, núm. 6: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revision el día 28 de Abril próximo.

1880.—La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Pedro Lopez de la Fuente, núm. 7, y Francisco Fernandez Quintana núm. 10, como comprendidos en el art. 92 de la ley de reclutamiento vigente.

1879.—Gregorio Atapuerca Quintana, núm. 7: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo en dicho año, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 28 de Abril próximo.

Busto de Bureba.—1882.—Lesmes Rey Grajales, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1881.—Onofre Hermosilla Martínez, núm. 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo de la Corporacion municipal por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como comprendido en el art. 92 de la ley de reclutamiento vigente.

Miguel Saez Fernandez, núm. 5: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo en dicho año para el día 28 de Abril próximo.

1880.—La Comisión acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Tiburcio Cornejo Lopez, núm. 3, José Saez Ceballos, núm. 6, y Rodrigo Lopez Fernandez, núm. 2, como comprendidos en el art. 92, párrafo 2.º, de la ley de reclutamiento vigente.

1879.—Vicente Val Hermosilla, número 3: habiendo fallecido, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde remita la correspondiente fe de óbito para el día 28 de Abril próximo.

Manuel Busto Hermosilla, núm. 5: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el día 28 de Abril próximo.

Meliton Hermosilla Alonso, núm. 7: la Comisión le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Fuentebureba.—1881.—Gregorio Marroquin Ramirez, núm. 2: habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de este mozo á pesar de hallarse pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el 14 de Junio próximo, la Comisión acuerda dejarla sin efecto.

1879.—Gumersindo Gonzalez Alonso, núm. 1: declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comisión acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja á José Marroquin Ramirez, núm. 2.

Lás Vegas.—1882.—Julian Gomez, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y la Comisión considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él. Así bien acuerda la Comisión declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Pedro Gomez, núm. 3, y Mariano Barrio, número 5, como hijos de viuda pobre.

1881.—Buenaventura Prado-Perez, núm. 1: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion de hijo único de viuda pobre alegada por este mozo para el día 28 de Abril próximo.

Cubo de Bureba.—1881.—Tobías Medina Oña, núm. 2: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de viuda pobre, otorgada á este mozo en dicho año, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 28 de Abril próximo.

1880.—Así bien acuerda la Comisión que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada al mozo Silverio Ruiz Barrio, núm. 4.

Aguas Cándidas.—1882.—Mateo Pablo Fernandez, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y la Comisión considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Luis Huidobro Nuñez, número 6 del reemplazo de 1881, y Felix Bárcena Montaña, núm. 4 del de 1879.

1880.—Santiago Alonso Losa, número 3, que se halla en el Ejército activo: la Comisión acuerda no haber lugar á conocer de la excepcion alegada de hijo de padre sexagenario y pobre por no hallarse otorgada en el año de su reemplazo y no haber sobrevenido las circunstancias que la motivan con posterioridad al ingreso en Caja.

Castil de Peones.—1882.—Isidoro Alonso Serrano, núm. 1: la Comisión le declara exento como comprendido en los artículos 87 y 92 de la ley.

Esteban Lozano Caballero, núm. 2: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 28 de Abril próximo.

1879.—Antonio Viana del Campo, núm. 2: habiendo fallecido, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde remita el correspondiente certificado de defuncion para el día 28 de Abril próximo.

Gregorio Lozano Lopez, núm. 4: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Prádanos de Bureba.—1882.—Estéban Saiz Estefanía, núm. 1: no habiendo comparecido por hallarse en Valladolid, la Comisión acuerda que lo verifique el día 28 de Abril próximo ó acredite antes haber ingresado en la Caja de recluta de dicha provincia.

Victoriano Nuñez Soto, núm. 5, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, y la Comisión considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

1880.—Félix Argomaniz Temiño, núm. 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

La Comisión acuerda oficiar á la de Ciudad-Real rogándola se sirva revisar la inutilidad de Domingo Fernandez, número 6 del reemplazo de 1879 por Orbaneja del Castillo, y remitir certificacion de su resultado.

Vistas las instancias remitidas á informe de esta Corporacion por el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, y dirigidas á su Autoridad por Manuel Lara y Lara y Meliton Maeso Nuñez, quintos del reemplazo de 1881 por los distritos municipales de Revillarruz y Cilleruelo de Abajo respectivamente, solicitando que se suspenda el embarque de los mismos para Ultramar, se acordó informar á dicha Autoridad militar con arreglo á lo que resulte de los expedientes de su razon.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Calixto Barranco Garcia núm. 1, Faustino Bartolomé Puente núm. 3 por el cupo de Fresno de Río-

tiron, Anselmo Garcia Gonzalez núm. 1 por el de Quintanalaranco, Nicolás Alarcía Mateo núm. 1 por el de Villambistia, Nicasio Mañero Chico núm. 7 por el de Roa, Epifanio Saez Rueda número 2 por el de Quintanavides, y Francisco Sainz Ezquerria núm. 10 por el de Merindad de Montija, todos del reemplazo de este año, la Comisión acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad, y que por la redencion del mozo últimamente mencionado se dé de baja al núm. 24 del mismo cupo y reemplazo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 23 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del día 24 de Marzo de 1882.*

Abierta á las nueve menos cuarto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas que á continuacion se expresan:

Lences.—1882.—Norberto Tudanca Alonso, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y no habiéndose apelado de dicho fallo la Comisión le considera ejecutorio.

Mariano de la Fuente Mijangos, número 2: así bien acuerda la Comisión declarar ejecutorio el fallo de exencion

dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

1881.—Pedro del Moral Cueva, número 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Oña.—1882.—Enrique Perez Fernandez, núm. 1: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

Florencio Antonio Bóveda, núm. 2: la Comisión acuerda que comparezca el 28 de Abril próximo ó acredite haber ingresado en la Caja de recluta de Bilbao, donde se halla.

Buenaventura Rebollada Garcia, número 7: la Comisión acuerda quedar enterada de un oficio de la de Madrid participando el ingreso de dicho mozo en la Caja de recluta de dicha provincia.

Zacarias Santa Maria Hoz, núm. 11: la Comisión acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Ponciano Martinez Fuente, núm. 12: la Comisión acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 28 de Abril próximo.

La Comisión acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Calixto Santa Maria Maté, número 13, y Julian Martinez Arriaga, núm. 20.

1879. Meliton Rojo Ladrero, número 4: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo de padre sexagenario y pobre.

Juan Morales Martinez, núm. 12: la Comisión acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el día 28 de Abril próximo.

La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los cuales fueron declarados exentos en revision los mozos Anastasio Cereceda Perez, núm. 1, como hijo único de padre sexagenario y pobre, y Lorenzo Vergado Bárcena, núm. 13, como hijo único de viuda pobre.

Aguilar de Bureba.—1882.—Dámaso Gonzalez Gil, núm. 1: la Comisión desestima como extemporánea la alegacion que hace en este acto de hijo único de padre impedido y pobre, y confirma el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado.

1880.—Justo Calzada Gonzalez, número 2: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Cameno.—1882.—Leonardo Ortega Achiaga, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y la Comisión considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

1881.—Felix Ruiz Perez, núm. 4:

la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Nicanor Amigo Gonzalez, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 28 de Abril próximo.

1879.—Policarpo Fuente Hoyo, núm. 1: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, en razon á haber cesado la exencion de hijo único de viuda pobre que disfrutaba, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 3 Romualdo Martinez Manzanedo.

Nazario Bugedo Alonso, núm. 2: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada á este mozo en dicho año, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 28 de Abril próximo.

Vallarta de Bureba.—1882.—Estéban Lozano Sierra, núm. 3: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Benigno Barrasa Diez, número 4: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion alegada por este mozo de tener un hermano en el Ejército, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 28 de Abril próximo.

La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision al mozo Faustino Hermosilla Martinez, núm. 5, así como á Isaac Martinez Caño, núm. 2 del reemplazo de 1879, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Padrones de Bureba.—1882.—Telesforo Garcia Saez, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado el dia 28 de Abril próximo.

Severo Diez Gandia, núm. 3: la Comision le declara exento como comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley.

1881.—Paulino Cueva Herrera, número 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, y que comparezca á ser tallado en revision el dia 28 de Abril próximo.

1880.—Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo de la corporacion municipal que declaró exento en revision al mozo Francisco Herrero Ruiz, núm. 2, como hijo único de viuda pobre.

Rojas.—1882.—Antonio Alonso Gomez, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 28 de Abril próximo.

Santos Calvo Alonso, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

José Alonso Rebollo, núm. 4, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara soldado por no asistirle dicha excepcion.

1879.—Apolinar Rebollo Hernando,

núm. 2: declarado soldado en revision por el Ayuntamiento sin que nadie apelara de dicho fallo, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 2 de Rublacedo de Abajo Isidro Perez Ibañez que ingresó para cubrir el soldado de décimas de dicho pueblo.

Juan Escudero Calvo, núm. 3: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision al mozo Gabino Martinez Perez, núm. 5, como hijo único de viuda pobre.

Rublacedo de Abajo.—1881.—Eugenio Perez Palacios, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 28 de Abril próximo.

1880.—Celestino Nuñez Diez, número 1: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 2 de Agosto próximo, que sea alta en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 2 de Solas, Francisco Ruiz Martinez.

1879.—Millan Rojas Alonso, número 1: la Comision le declara pendiente de justificar los auxilios que presta á su madre viuda, para el dia 28 de Abril próximo.

Carcedo de Bureba.—1882.—Claudio Garcia Ruiz, núm. 4, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

Casto de la Cerca Garcia, núm. 5: la Comision le declara exento como comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley.

La Comision declara ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Santiago Rodriguez Moradillo, núm. 6, como hijo único de padre impedido y pobre.

1879.—Máximo de la Cerca Garcia, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre para el dia 28 de Abril próximo.

Bañuelos de Bureba.—1882.—Paulino Hernaiz Tristan, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener dos hermanos en el Ejército: la Comision le declara pendiente de justificar dicha excepcion para el dia 17 de Junio próximo.

Justo Lopez Saez, núm. 4, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Reinoso.—1882.—Así bien acuerda la Comision declarar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision al mozo Genaro de la Fuente, núm. 1, como hijo único de viuda pobre.

1881.—Julian Zuñeda Zuñeda, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Rucandio.—1882.—Pedro Fernandez Guilarte, núm. 3, expuso ser hermano del núm. 1; y habiendo este resultado inútil, la Comision declara soldado al Pedro por no tener excepcion.

Salas de Bureba.—1882.—Nicolás Andino del Moral, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Casimiro Alonso Ortiz, núm. 2, que se halla en las mismas circunstancias que el anterior.

Pedro Arnaiz Mata, núm. 4, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio y que ingrese para cubrir el soldado de décimas de Rucandio.

1880.—Pedro Alonso Angulo, número 1: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 17 de Junio próximo.

1879.—La Comision acuerda confirmar los fallos dictados por el Ayuntamiento en revision en favor de los mozos Antonio Huidobro Nuñez número 3, Gabino del Moral Andino núm. 4, y Domingo Saiz Prado núm. 6, como comprendidos en el art. 92 de la ley de reclutamiento vigente.

Nicolás Cortés Guilarte, núm. 8: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 28 de Abril próximo.

Bentretea.—1882.—Nemesio Samaniego Tortajada, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y la Comision considera ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Wenceslao Ojeda Alonso, núm. 3, por hallarse en las mismas circunstancias que el anterior.

1880.—Braulio Alonso Ojeda, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Cantabrana.—1882.—Claudio Satrio Ojeda, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 28 de Abril próximo.

José Rufo Arriaga Alonso, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario, impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Santos Quintin Ar-

naiz, núm. 2, y Esteban Arnaiz Mifion, núm. 3, como hijos de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Leon Ojeda Mardones, núm. 2 del reemplazo de 1880, y Francisco Alonso Arriaga, núm. 1 del de 1879.

Zuñeda.—1882.—La Comision acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos José Labarga Gil, núm. 1, como hijo único de viuda pobre, y Victoriano Martinez Corcuera, núm. 3, como hijo único de padre impedido y pobre.

Vileña.—1882.—Rosendo Condado Turrientes, núm. 1: la Comision desestima como extemporánea la alegacion que hace en este acto de hijo único de padre impedido y pobre y confirma el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado.

1881.—Valeriano Fernandez Rebollo, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Salinillas de Bureba.—1882.—Amancio Fernandez Villar: la Comision acuerda no haber lugar á conocer de la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre y declarar soldado al mozo Amancio, dejando sin efecto el fallo de la corporacion municipal.

Máximo Martinez Fuente, núm. 3: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Francisco Fernandez Gil núm. 2 del reemplazo de 1881, Andrés Barrio Virumbrales núm. 3 del de 1880 como hijos de viuda pobre, y Domingo Nuñez Boezo núm. 1 del de 1879 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Grisaleña.—1882.—Cecilio Ortíz Mijangos, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 28 de Abril próximo.

1879.—Gabriel Osua Martinez, número 3: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Solduengo.—1882.—Gumersindo Ruiz Espinosa, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

Emeterio Lopez Campo, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

(Se continuará.)